



CONTRATO DE DONACIÓN DE 1 VEHÍCULO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL LIC. JOSÉ ENRIQUE HERRERA GARCÍA, ASISTIDO POR LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, LIC. GABRIELA MENDOZA BORQUEZ Y EL ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LEÓN, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", EN SU CARÁCTER DE DONANTE; Y POR LA OTRA, EL EJIDO SAN JOSÉ DE LA ISLA, EN EL ESTADO DE ZACATECAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JESÚS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE COMISARIADO EJIDAL, ASISTIDO POR LOS C.C. LAURO ARTEAGA MURO, SECRETARIO DEL COMISARIADO EJIDAL, C. MARÍA ELENA SANTANA RAMÍREZ, TESORERA DEL COMISARIADO EJIDAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJIDO", EN SU CARÁCTER DE DONATARIA; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SEMARNAT"

- I.1.- Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo establecido por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y que conforme al artículo 32 bis del mismo ordenamiento, le corresponde entre otros asuntos, vigilar y estimular en coordinación con las autoridades Federales, Estatales y Municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con los recursos naturales, medio ambiente, agua, bosques, flora y fauna silvestre, terrestre y acuática.
- I.2.- Que el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de "**LA SEMARNAT**", Lic. José Enrique Herrera García, cuenta con la capacidad y personalidad jurídica para celebrar el presente Contrato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 de la Ley General de Bienes Nacionales; y, 10 fracciones IX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.3.- Que la Directora General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, Lic. Gabriela Mendoza Borquez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracciones XXIII y XXIX; y, 36, fracciones XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene las atribuciones para llevar a cabo las acciones y procedimientos para la afectación, baja y destino final de los bienes muebles de "**LA SEMARNAT**", así como desarrollar, una vez determinado el destino final de bienes y para efectos de su baja, los procedimientos y trámites de enajenación de los mismos a través de donación.
- I.4.- Que el Ing. José Luis Rodríguez León, Encargado del Despacho de la Delegación Federal de "**LA SEMARNAT**", en el Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 fracciones XXIII y XXIX, 39 y 40, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, comparece a la suscripción del presente Instrumento, por lo que dará seguimiento y verificará el cumplimiento del presente Contrato.
- I.5.- Que la donación materia del presente Contrato cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento y en sus archivos obran los soportes documentales que justifican la solicitud del mismo.

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I.6.- Que el vehículo, objeto del presente Instrumento, estaba contemplado en el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2019, mismo que fue autorizado por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de **"LA SEMARNAT"**.
- I.7.- Que la conveniencia de la presente donación ha sido analizada favorablemente por unanimidad mediante Acuerdo No. 34/19, en la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Bienes Muebles, celebrada el 6 de noviembre de 2019, con fundamento en lo establecido en los artículos 133 y 141 fracción VIII, de la Ley General de Bienes Nacionales, y considerando lo señalado en el dictamen de no utilidad número 003/2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, suscrito por el Encargado del Despacho de la Delegación Federal de **"LA SEMARNAT"** en el Estado de Zacatecas, documento base para dictaminar la autorización de la donación de 1 vehículo, objeto del presente Contrato, a su valor de inventario.
- I.8.- Que toda vez que la disposición final del bien objeto del presente contrato no concluyó durante el ejercicio 2019, fue incluido en el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2020, mismo que fue autorizado por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de **"LA SEMARNAT"**.
- I.8.- Que el 21 de noviembre de 2019, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. José Enrique Herrera García de **"LA SEMARNAT"**, emitió el Acuerdo Administrativo de Desincorporación del Régimen del Dominio Público de la Federación de los bienes muebles objeto del presente Contrato.
- I.9.- Que con oficio N° UAF/500/1466 de fecha 21 de noviembre de 2019, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. José Enrique Herrera García de **"LA SEMARNAT"**, autorizó la donación de 1 vehículo al Ejido San José de la Isla, en el Estado de Zacatecas.
- I.10.- Que la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de **"LA SEMARNAT"**, mediante oficio No. 112/6911 de fecha 18 de diciembre de 2019, dictaminó jurídicamente procedente el presente Contrato de donación.
- I.11.- Que, para efectos del presente Contrato, señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida Ejercito Nacional N° 223, décimo octavo piso, Colonia Anáhuac, Sección I, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, en la Ciudad de México.

II.- DECLARA "EL EJIDO"

- II.1.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley Agraria, **"EL EJIDO"** está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.
- II.2.- Que los CC. Jesús Rodríguez Rodríguez, Presidente del Comisariado Ejidal, Lauro Arteaga Muro, Secretario del Comisariado Ejidal, y María Elena Santana Ramírez, Tesorera del Comisariado Ejidal, en el Ejido San José de la Isla, en el Estado de Zacatecas, quienes se acreditan con el Registro Agrario Nacional de fecha 11 de enero de 2018, documento que presenta en este acto; se identifican con credencial para votar con fotografía número 0371071945717, 0370029909437 y 0361068232643 respectivamente, quienes actúan conjuntamente.
- II.3.- Que mediante escrito de fecha 31 de julio de 2019, **"EL EJIDO"** solicitó la donación de un vehículo objeto de este Contrato, para transporte de brigadistas de incendios forestales.

Ma. Elva Sanabria

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- II.4.-** Que conoce plenamente el bien materia de la presente donación y está de acuerdo en recibirlo en el estado físico y condiciones en que se encuentra.
- II.5.-** Que tiene establecido su domicilio legal en Av. Lopez Portillo 2, San José de la Isla, Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, C.P. 98660.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 133 y 141, fracción VIII, de la Ley General de Bienes Nacionales; así como en la Cuadragésima Primera de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, **"LAS PARTES"** celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto que **"LA SEMARNAT"** done a título gratuito a **"EL EJIDO"**, 1 vehículo con un valor de inventario total de \$175,450.00 (Ciento setenta y cinco mil, cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), mismo que se describe a continuación:

NO. PROG.	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NO. DE SERIE	VALOR DE INVENTARIO
1	1480800052-2000-142195	VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO CAMION C-35, MODELO 2000	3GCJC54K3YM106827	175,450.00

SEGUNDA: **"LA SEMARNAT"**, con fundamento en el segundo y tercer párrafo de la Cuadragésima Primera de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, hace del conocimiento de **"EL EJIDO"** que el vehículo deberá destinarse al objeto para el que fue solicitado, es decir para traslado de brigadistas de incendios forestales y, al menos durante un año posterior a la firma del presente Instrumento, bajo ningún caso lo podrá poner a la venta.

TERCERA: **"LA SEMARNAT"** y **"EL EJIDO"** formalizarán la entrega del bien descrito en la cláusula primera del presente Contrato, mediante acta de entrega-recepción, la cual una vez suscrita por los servidores públicos con atribuciones para ello, formará parte integrante de este Contrato. **"EL EJIDO"** se hará cargo de los costos que, en su caso, resulten por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros o por algún otro que se derive para la recepción y/o transportación del mismo.

CUARTA: **"EL EJIDO"** expresa la aceptación de esta donación y recibirá a su entera satisfacción en el estado físico y condiciones en que se encuentre el vehículo a que se refiere la **CLÁUSULA PRIMERA**, conforme a lo manifestado en su declaración marcada con el numeral II.4.

QUINTA: A partir de la recepción del vehículo, objeto del presente Contrato, **"EL EJIDO"** es responsable por el uso, operación, conservación, mantenimiento, servicio, aseguramiento y administración del mismo; así como los gastos y contribuciones que por ello se originen, del vehículo como unidad, obligándose a realizar los trámites administrativos a que haya lugar para el cambio de propietario ante las autoridades competentes dentro del plazo no mayor de sesenta días naturales, a partir de la firma del presente contrato.

SEXTA: **"EL EJIDO"** concluido el plazo señalado en la cláusula que precede, deberá remitir a **"LA SEMARNAT"** por conducto de la Delegación Federal, la documentación que acredite fehacientemente haber realizado el cambio de propietario y el pago de los derechos correspondientes a la tesorería local.

SÉPTIMA: En el supuesto de que la donataria incumpla con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades derivadas del presente Contrato, la donante, sin necesidad de declaración judicial, solicitará la restitución de los bienes motivo del presente instrumento.

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OCTAVA: "LAS PARTES" convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o incumplimiento del presente Contrato, será resuelta de común acuerdo entre éstas. Sin embargo, en caso de no resolverla de común acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato de Donación y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, fuerza y alcance legal, lo firman de conformidad en cinco ejemplares originales al margen y al calce, correspondiendo cuatro tantos originales a **"LA SEMARNAT"** y uno a **"EL EJIDO"**, el día **18** de **marzo** de 2020.

POR "LA SEMARNAT"

LIC. JOSÉ ENRIQUE HERRERA GARCÍA
TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. GABRIELA MENDOZA BORQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS

ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LEÓN

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Zacatecas, previa designación firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

POR "EL EJIDO"

C. JESÚS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL,
SAN JOSÉ DE LA ISLA, ZACATECAS

C. LAURO ARTEAGA MURO
SECRETARIO DEL COMISARIADO EJIDAL,
SAN JOSÉ DE LA ISLA, ZACATECAS

C. MARÍA ELENA SANTANA RAMÍREZ
TESORERA DEL COMISARIADO EJIDAL,
SAN JOSÉ DE LA ISLA, ZACATECAS

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE 1 VEHÍCULO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) QUIEN ENTREGA POR CONDUCTO DEL ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LEÓN, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE ZACATECAS Y POR OTRA EL EJIDO SAN JOSÉ DE LA ISLA EN EL ESTADO DE ZACATECAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. C. JESÚS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE COMISARIADO EJIDAL, ASISTIDO POR LAURO ARTEAGA MURO, SECRETARIO DEL COMISARIADO EJIDAL Y C. MARÍA ELENA SANTANA RAMÍREZ, TESORERA DEL COMISARIADO EJIDAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINA EL EJIDO.-----

LUGAR Y FECHA.- En la Ciudad de Zacatecas, siendo las 12 horas del 23 de marzo de 2020, reunidos en la oficina de la Lic. María del Carmen Cervantes Pérez, Encargada del Despacho de la Delegación Federal de la **SEMARNAT** en el Estado de Puebla, ubicada en Segunda de Matamoros No. 127, Col. Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas.-----

INTERVIENEN.- por la **SEMARNAT**, el Ing. José Luis Rodríguez León, Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la **SEMARNAT** en el Estado de Zacatecas y por el **EJIDO**, los CC. Jesús Rodríguez Rodríguez, Presidente Comisariado Ejidal, asistido por Lauro Arteaga Muro, Secretario del Comisariado Ejidal y C. María Elena Santana Ramírez, Tesorera del Comisariado Ejidal de San José de la Isla. -----

OBJETO.- Se hace constar la entrega por parte de la **SEMARNAT** al **EJIDO**, de 1 vehículo con un valor de inventario de \$175,450.00 (Ciento setenta y cinco mil, cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), mismo que se describe a continuación: -----

NO. PROG.	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NO. DE SERIE	VALOR DE INVENTARIO
1	1480800052-2000-142195	VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO CAMION C-35, MODELO 2000	3GCJC54K3YM106827	175,450.00

ANTECEDENTES.- El Comité de Bienes Muebles de la **SEMARNAT** analizó favorablemente la conveniencia de donación de 1 vehículo al **EJIDO** en su Décima Sesión Ordinaria del Comité de Bienes Muebles, celebrada el 6 de noviembre de 2019 y con oficio N° UAF/500/1466 de fecha 21 de noviembre de 2019, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. José Enrique Herrera García, autorizó la donación de 1 vehículo al **EJIDO**.-----

Ma. Elena Santana Ramírez

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



HECHOS.- El Ing. José Luis Rodríguez León, hace la entrega física del vehículo, al **EJIDO**, por conducto de los CC. Jesús Rodríguez Rodríguez, Presidente Comisariado Ejidal, Lauro Arteaga Muro, Secretario del Comisariado Ejidal y María Elena Santana Ramírez, Tesorera del Comisariado Ejidal de San José de la Isla, de acuerdo a los términos del Contrato de Donación de fecha 18 de **marzo** de 2020, quien revisa y recibe de conformidad.-----

CIERRE DEL ACTA.- Previa lectura de la presente acta y no habiendo más asuntos que hacer constar, quienes intervienen la firman de conformidad y para constancia al calce y margen en cinco tantos, siendo las trece horas del día de su inicio.-----

ENTREGA POR LA SEMARNAT

ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LEÓN

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Zacatecas, previa designación firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

RECIBE POR EL EJIDO

**C. JESÚS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL,
SAN JOSÉ DE LA ISLA, ZACATECAS**

**C. LAURO ARTEAGA MURO
SECRETARIO DEL COMISARIADO EJIDAL,
SAN JOSÉ DE LA ISLA, ZACATECAS**

**C. MARÍA ELENA SANTANA RAMÍREZ
TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL,
SAN JOSÉ DE LA ISLA, ZACATECAS**